

**Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y el Ministerio de Defensa**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 390-2010-EF-75**

Lima, 12 de agosto de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 149-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento interno acordada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 250 000 000,00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), destinada a financiar la adquisición de equipamiento militar para operaciones en la zona del Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), a ser ejecutado por el Ministerio de Defensa;

Que, el Artículo 6 del acotado Decreto Supremo establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la citada operación de endeudamiento interno, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, creado por la Ley Nº 28455;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2007-EF/75.01 se dispone que en el caso de las operaciones de endeudamiento que acuerde el Gobierno Nacional, cuyo servicio de deuda sea atendido con cargo a los fondos que la respectiva entidad o Unidad Ejecutora deba transferir a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y que proviene n de financiamiento distinto al de los Recursos Ordinarios, la entidad o Unidad Ejecutora y la Dirección Nacional del Endeudamiento Público deberán suscribir un Convenio de Traspaso de Recursos, en donde se establezcan los términos y condiciones del correspondiente traslado de fondos para la atención del servicio de la deuda;

Que, asimismo, de acuerdo con la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 28563 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, el reembolso a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, es efectuado a través de la constitución de un fideicomiso;

Que, en virtud al Artículo 21 de la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público", aprobada por la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, los Convenios de Traspaso de Recursos se aprueban por resolución ministerial, la cual también aprobará su respectivo mecanismo de garantía;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 179 -2008-EF/75 se aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo patrimonio autónomo está conformado por los ingresos del Fondo creado por la Ley Nº 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y con cargo al cual se atiende el servicio de deuda correspondiente a la operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo Nº 218-2007-EF;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales Nros. 058-2009-EF/75 y 555-2009-EF/75, se incluye dentro del objeto del fideicomiso antes citado, la atención del servicio de la deuda generado por las operaciones de endeudamiento interno aprobadas por los Decretos Supremos Nros. 143-2008-EF y 204-2009-EF;

Que, en tal sentido, se considera conveniente incluir también en su objeto la atención del servicio de deuda que se genere por la operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo Nº 149-2010-EF;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28563 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y el Decreto Supremo Nº 149-2010-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional creado por Ley Nº 28455 y el Ministerio de Defensa, mediante el cual se establecen los términos y condiciones del traslado de los recursos para la atención del servicio de la deuda generada por la operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo Nº 149-2010-EF.

El mecanismo de garantía del presente Convenio de Traspaso de Recursos será el fideicomiso constituido mediante Resolución Ministerial Nº 179 -2008 -EF/75, debidamente adecuado para los fines del pago del servicio de la deuda correspondiente a la citada operación de endeudamiento interno.

**Artículo 2.-** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente, así como toda documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas